AJUNTAMENT DE Quart de Poblet | Comerç

INSTRUCCIONES SEDE ELECTRÓNICA

"AYUDAS DIRECTAS AUTÓNOMOS CON LOCAL EN QUART EN QUART DE POBLET, AFECTADOS POR CRISIS COVID-19 (CED 006)".

Las solicitudes se presentarán mediante instancia general preferentemente a través de la sede electrónica mediante este enlace: : https://quartdepoblet.sedipualba.es/.
En el catálogo de trámites - Servicios relacionados con empresas - Registro electrónico/presentación de instancia general.
https://quartdepoblet.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=10657

**** A fin de poder realizar con éxito todo el proceso de firma, recomendamos la descarga del programa autofirma, y el uso de navegadores como internet explorer o mozzilla en el caso que google chrome dé problemas).**

Dentro del enlace, rellenar la instancia indicando que se solicita optar a estas ayudas y que se acompaña de la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud en el que se debe facilitar los datos identificativos del comercio, y la persona que reza en su autorización administrativa/licencia de actividad, (número de CIF o NIF, la dirección, correo electrónico y número de teléfono de contacto). Datos identificativos del comercio, en los que deberá constar el número de CIF o NIF, la localidad, la dirección a efectos de notificación, correo electrónico y número de teléfono. **Dicha instancia deberá firmarse en sede, con el programa autofirma).**
- Ficha de mantenimiento de terceros.
- Documentación acreditativa de la persona solicitante (DNI-NIF-NIE) así como información acreditativa del domicilio y local comercial en el que se desarrolla la actividad.
- Copia del reconocimiento de la prestación extraordinaria por cese de actividad, así como el plazo reconocido.
- Ficha de Alta de Terceros en la que figuren los datos de domiciliación bancaria. (formulario en sede).
- Autorización Consulta de datos y Declaración responsable (Anexo I). **(Debidamente firmado en sede con el programa de autofirma).**
- Formulario de representación (**sólo en el supuesto que la solicitud se presente en calidad de representante de la persona solicitante**) (Anexo II). **(Debidamente firmado en sede con el programa de autofirma).**

Los documentos se añaden según la tramitación de cada procedimiento, así como otros anexos que la parte interesada quiera aportar. La instancia y sus anexos se remitirán **al área de Comercio.**

Otra opción(no la preferente) tal y como siempre se ha hecho, es presentarlo presencialmente en el Ayuntamiento, mediante Registro de Entrada en la OAC (con cita previa), aunque cada vez más la relación de la ciudadanía con la Administración, a través de la sede electrónica, agiliza los trámites y gasta menos papel (más respetuoso con el medio ambiente).



El plazo de presentación de solicitudes es hasta el 31 de julio.

